



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23545

23/09/2020

57155

AUTOR/A: PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la gestión del ingreso mínimo vital (IMV) corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y en estos términos, ha sido el suscriptor del Convenio con el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide, para la gestión administrativa de la prestación, por su condición foral, tal y como se especifica en el Real Decreto Ley 20/2020.

El hecho de que País Vasco y Navarra tengan sus propias haciendas forales hace aconsejable que estas Comunidades Autónomas participen en la gestión del IMV, de tal forma que se permita la atención integral de sus beneficiarios. Además, hay que tener en cuenta el hecho de que tienen un test de rentas y patrimonio que han de hacer sus haciendas forales.

No obstante, el Gobierno facilitará la celebración de convenios individuales con las Comunidades Autónomas que contemplen fórmulas de gestión de la prestación del IMV adaptadas a las particularidades de cada territorio. En estos términos, no habrá un único modelo de convenio, sino que se adaptará a las circunstancias de cada Comunidad Autónoma, con el objetivo de alcanzar el mayor grado de eficacia.

Madrid, 04 de diciembre de 2020